

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO**  
**N° 0014 - UERB-OC-2018**



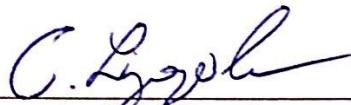
<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
<b>NOMBRE DEL AHHC:</b>	"LAS PALMERAS IV ETAPA"		
<b>Administración Zonal:</b>	LOS CHILLOS	<b>Parroquia:</b>	LA MERCED
<b>Años de Asentamiento:</b>	54	<b>Organización social:</b>	AD-HOC
<b>No. de lotes:</b>	43	<b>Población beneficiaria:</b>	172
<b>2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:</b>			
<p>El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Denominado "Las Palmeras IV Etapa", se encuentra ubicado en la parroquia de La Merced, se origina en el año de 1964, producto de las adjudicaciones realizadas por el IERAC a los ex trabajadores de la Hacienda La Cocha (perteneciente Rosa E. Calisto de Chiriboga), por tal razón la mayoría de los habitantes del sector poseen una relación de parentesco.</p> <p>De la inspección realizada por el equipo de la UERB-OC con se observa que el asentamiento cuenta con una consolidación del 53.49% y al contar con 54 años de existencia es considerado como un asentamiento ancestral.</p> <p>Dentro del proceso de regularización se recomienda calificar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, en función que los moradores del asentamiento, beneficiarios del proceso, son de escasos recursos económicos, la principal actividad económica del sector es la agricultura, albañilería o al comercio informal y solo un 45% de ellos manifiestan tener un trabajo estable, por su parte las mujeres son amas de casas o empleadas</p>			

domésticas. Al no tener empleo estable el 60% de los moradores manifiestan su dificultad para cubrir la canasta básica familiar y acceder a otros servicios como son educación y salud.

Los servicios básicos del sector son deficientes, no cubren a todos los lotes, en el sector han logrado gestionar algunos de los servicios en los lotes que colindan con las vías principales. El asentamiento ha destinado ciertos espacios para las aéreas verdes, deportivas y comunales.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales y los servicios básicos necesarios para poder mejorar su calidad de vida, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso al Señor Vinicio Chasipanta.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.



Arq. Carlos Lizaraburu

**DELEGADO DE LA DIRECCION UERB - OC**

DATOS GENERALES	
FECHA DE VISITA	01/06/2018 HORA DE VISITA 12h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	LAS PALMERAS IV ETAPA
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LOS CHILLOS
NUMERO DE PREDIO	5552856; 5552858; 594878; 593740
AÑOS DE ASENTAMIENTO	54 AÑOS
NUMERO DE BENEFICIARIOS	172 personas

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ COPERATIVA AD HOC X
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Vinicio Chasipanta
CEDULA DE IDENTIDAD	1706749049
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	0984895176
CORREO ELECTRÓNICO	

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	43	ÁREA TOTAL	148.224,54
UNIDADES DE VIVIENDA		ÁREA VERDE	19.907,46
CONSOLIDACION	53,49%	INFRAESTRUCTURA VIAL	5.583,14
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
ÁREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO SUELDO BÁSICO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		40%
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		45%

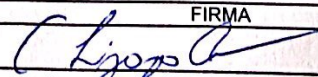
SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD	x	50%	
UN MEDIDOR			x
MEDIDORES INDIVIDUALES	x	50%	
AGUA POTABLE	x	50%	
JUNTA AGUA			x
EMMAPS	X	50%	
POZO SEPTICO			N/A
ALCANTARILLADO	X	40%	
VÍAS			X
BORDILLOS			N/A
ACERAS			N/A

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO x AUTOGESTION X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		x			
PERSONAS POR CUARTO		x			
ACABADOS		x			
PRIVACIDAD					
AREA POR PERSONA		x			
USO DE LOS ESPACIOS		x			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		x			
ACOMODACION DE ENSERES		x			
INSTALACIONES ELECTRICAS		x			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
Arq. Carlos Lizaraburu	

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 2 -UERB-OC-2018

FECHA: 12/02/2018

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:</b>			
NOMBRE DEL AHHC:		ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMERAS IV ETAPA"	
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	LA MERCED
<b>2.- INFORME LEGAL:</b>			
<b>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMERAS IV ETAPA"</b>			
El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras IV Etapa", se encuentra asentado sobre cuatro macro lotes de terreno situados en la Parroquia La Merced, (antes Alangasí) conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:			
<b>PRIMER MACRO LOTE</b>			
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO		
PARROQUIA	MERCED		
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 453916 / TRAMITE 333011		
FECHA	12 OCTUBRE 2018		
LINDEROS	NORTE.- Con una quebrada que separa los terrenos de la Hacienda La Merced.		
	SUR.- Con terrenos de María Chuquimarca.		
	ESTE.- Con el camino público y terrenos de Luis Alberto Ango.		
	OESTE.- Con terrenos de la Hacienda La Cocha, potrero San Luis.		
SUPERFICIE	11 HECTAREAS 20 AREAS		
PROPIETARIOS	1. LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y MARÍA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA. 2. NESTOR CHUQUIMARCA		
HEREDEROS	1. Leonardo Chuquimarca Velasco 2. José Santos Chuquimarca Velasco 3. Delia, Alberto Chuquimarca Velasco 4. Paola Chuquimarca Velasco 5. María Teresa Chuquimarca Chasipanta 6. María Jesusa Chuquimarca Chasipanta 7. María Ercilia Chuquimarca Chasipanta 8. Segundo Francisco Santiago Chuquimarca Chasipanta 9. Santiago Chuquimarca 10. María Ramona Chuquimarca Chasipanta 11. José Rubén Chuquimarca		

<b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de marzo de 2000, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de agosto de 2000; José Santos Chuquimarca Velasco, soltero; María Delia Chuquimarca Velasco, soltera; Luis Alberto Chuquimarca Velasco, casado; y María Paola Chuquimarca Velasco venden a los cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y MARÍA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA todos los derechos y acciones que les corresponde y que da un total de 80% y que se encuentran fincados en el lote número Uno.</li>   <li>2. Adquirido mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 13 de enero de 1964, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Dr. Jorge Lara, inscrita el 27 de enero de 1964, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de NESTOR CHUQUIMARCA un Lote de terreno de una Superficie de 11 Hectáreas 20 áreas, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Mediante Testamento, otorgada ante el Teniente Político de la Parroquia Alangasí, el 30 de mayo del 1994, protocolizada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 16 de septiembre de 1994, inscrita el 1 de noviembre del 1994, dispone de los bienes del Testador Néstor Chuquimarca Chasipanta, viudo, a favor de sus Hermanos distribuyendo la propiedad en ocho lotes. (sin autorización de fraccionamiento)                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1) A los sobrinos Leonardo, José Santos, Delia, Alberto y Paola Chuquimarca Velasco, la parte de su hermano fallecido.</li> <li>2) María Teresa Chuquimarca Chasipanta.</li> <li>3) María Jesusa Chuquimarca Chasipanta.</li> <li>4) María Ercilia Chuquimarca Chasipanta.</li> <li>5) Segundo Francisco Santiago Chuquimarca Chasipanta.</li> <li>6) Santiago Chuquimarca.</li> <li>7) María Ramona Chuquimarca Chasipanta.</li> <li>8) Al sobrino Rubén Chuquimarca.</li> <li>9) Dejando un sobrante de dos hectáreas a cargo de su hermana María Ramona Chuquimarca Chasipanta.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>
<b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

SEGUNDO MACRO LOTE	
<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	LOTE CINCO
<b>PARROQUIA</b>	MERCED
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>	CERTIFICADO No. 332390 / TRAMITE 259039
<b>FECHA</b>	17 DE AGOSTO DE 2018
<b>LINDEROS</b>	<p>NORTE.- Con terrenos de propiedad de María Ercilia Chuquimarca en doscientos sesenta y ocho metros.</p> <p>SUR.- Con terreno de propiedad de Santiago Chuquimarca en doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros.</p> <p>ESTE.- Con propiedad de Luis Alberto Ango en cuarenta y tres metros.</p>

	OESTE.- Con la quebrada sin nombre en cuarenta y un metros treinta centímetros.
<b>SUPERFICIE</b>	DIEZ MIL METROS CUADRADOS.
<b>PROPIETARIOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ROSA ELVIRA CHUQUIMACA VILATUÑA, casada con CARLOS ALBERTO MORALES VILATUÑA.</li> <li>2. JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con IRMA DELFINA SOSAPANTA PAUCAR.</li> <li>3. SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ.</li> <li>4. MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con SILVIO ADÁN SOSAPANTA PAUCAR.</li> </ol>
<b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 27 de diciembre de 1999, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de julio de 2000; Segundo Francisco Chuquimarca Pasacunche, viudo vende a favor de ROSA ELVIRA CHUQUIMACA VILATUÑA casada con Carlos Alberto Morales Vilatuña, JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con Irma Delfina Sosapanta Paucar, SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA casada con María Purificación González y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA casada con Silvio Adán Sosapanta Paucar, el lote de terreno número CINCO. Superficie Diez mil metros cuadrados.</li> </ol>
<b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

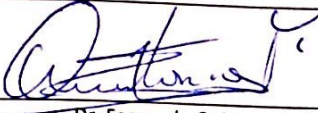

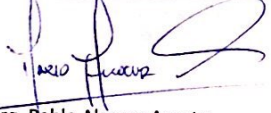
TERCER MACRO LOTE	
<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	LOTE DE TERRENO NUMERO TRES
<b>PARROQUIA</b>	LA MERCED (ANTES ALANGASI)
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>	CERTIFICADO No. 337982 / TRAMITE 262432
<b>FECHA</b>	21 DE AGOSTO DE 2018
<b>LINDEROS</b>	NORTE.- Con calle pública, en cien metros.
	SUR.-Con el lote número dos de José Alberto Chasipanta Ango, en ciento cincuenta y tres metros.
	ORIENTE.- En una parte con el río Pita, en doscientos treinta y seis coma cincuenta metros, en otra, con terrenos de los herederos de Mariano Chasipanta, en treinta y cinco metros.
	OCCIDENTE.- Con calle pública, en ciento noventa y cinco metros.
<b>SUPERFICIE</b>	28.470m2
<b>PROPIETARIOS</b>	JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO
<b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mediante escritura de cesión de derechos y partición celebrada el 28 de junio de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de julio de 1996; comparecen Leandra Ango Coquilago, viuda, José Sergio, María Graciela, José Alberto y José Silverio Chasipanta Ango, casados; La señora Leandra Ango Coquilago cede a perpetuidad y a título oneroso a favor de JOSÉ SERGIO, MARÍA GRACIELA, JOSÉ SILVERIO y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO el 45.53% de derechos y acciones por concepto de gananciales; Los comparecientes de forma extrajudicial y una vez obtenida la autorización Municipal mediante oficio 430 de 15 de junio de 1995, los cinco lotes fraccionados proceden a realizar la Partición de los lotes de la siguiente manera:</li> </ol>

	b) A JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el Número TRES, con una extensión de 28.470mts2.
<b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR
<b>CUARTO MACRO LOTE</b>	
<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO
<b>PARROQUIA</b>	LA MERCED (ANTES ALANGASI)
<b>CERTIFICADO DE GRAVAMENES</b>	CERTIFICADO No. 333971 / TRAMITE 262429
<b>FECHA</b>	04 DE MAYO DE 2017
<b>LINDEROS</b>	NORTE.- Con la quebrada La Merced, en trescientos setenta y cinco coma sesenta metros.
	SUR.- En una parte, con calle pública, en ciento tres metros, y, en otra, con el lote número cinco de propiedad de José Silverio Chasipanta Ango, en ciento nueve metros.
	ORIENTE.- En una primera parte, con calle pública, en cincuenta y cinco metros y en otra también con camino público, en ciento sesenta metros.
	OCCIDENTE.- Con terrenos de los herederos de Nestor Chuquimarca, en ochenta y dos coma cincuenta metros.
<b>SUPERFICIE</b>	28.470m2
<b>PROPIETARIOS</b>	MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO
<b>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</b>	<p>1. Mediante escritura de cesión de derechos y partición celebrada el 28 de junio de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de julio de 1996; comparecen Leandra Ango Coquilago, viuda, José Sergio, María Graciela, José Alberto y José Silverio Chasipanta Ango, casados; La señora Leandra Ango Coquilago cede a perpetuidad y a tituluso oneroso a favor de JOSÉ SERGIO, MARÍA GRACIELA, JOSÉ SILVERIO y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO el 45.53% de derechos y acciones por concepto de gananciales; Los comparecientes de forma extrajudicial y una vez obtenida la autorización Municipal mediante oficio 430 de 15 de junio de 1995, los cinco lotes fraccionados proceden a realizar la Partición de los lotes de la siguiente manera:</p> <p>d) A MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO se le adjudica el lote de terreno signado con el Número CUATRO, con una extensión de 28.470mts2.</p>
<b>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

**CONCLUSIONES:**

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición de los cuatro macro lotes donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Las Palmeras IV Etapa", de la parroquia La Merced (antes Alangasi); conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

0049  
cuenta  
y med


Dr. Fernando Quintana Mosquera <b>RESPONSABLE LEGAL UERB-OC</b>
<b>3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR</b>
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

Arq. Carlos Lizaburu <b>DELEGADO DE LA UERB-OC</b>
<b>4.- RECEPCIÓN DEL INFORME</b>

Arq. Pablo Alcocer Acosta <b>RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC</b>



0048  
escritura  
y todo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 03-UERB-OC-2018

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 01-03-2018

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC: LAS PALMERAS IV ETAPA  
Área bruta Catastrada:  
MACRO 26.540,78 m2  
26.573.10 m2  
86.850,18 m2  
8.260,47 m2

Parroquia: LA MERCED  
Área bruta en escritura:  
MACRO 26.540,78 m2  
26.573.10 m2  
86.850,18 m2  
8.260,47 m2

Administración Zonal: LOS CHILLOS  
Área bruta del levantamiento:  
MACRO 26.540,78 ✓ m2  
26.573.10 ✓ m2  
86.850,18 ✓ m2  
8.260,47 ✓ m2

N° de Predio: (MACRO) 5552856 ✓  
(MACRO) 5552858 ✓  
(MACRO) 594878 ✓  
(MACRO) 593740 ✓

Clave Catastral: (MACRO) 22024 01 003 ✓  
(MACRO) 22024 01 004 ✓  
(MACRO) 22123 06 015 ✓  
(MACRO) 22023 02 010 ✓

**2.- INFORME TÉCNICO:**

- Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo CUMPLE
- Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo CUMPLE
- Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo CUMPLE
- Verificación en campo de ancho de vías y pasajes CUMPLE
- Verificación que ningún lote planteado o en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Pablo Alcocer.  
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

0047  
consulta  
y sede

Oficio N° 540 CT-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 19 de junio del 2017

Ticket N° 2017-071219

Licenciada  
María Jose Cruz  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al ticket 2017-071219 y al oficio No. UERB-OC-040-2017, documento en el que solicita el informe de TRAZADO Y REPLANTEO VIAL de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "LAS PALMERAS IV ETAPA", ubicado en la parroquia de La Merced, al respecto se informa lo siguiente.

**INFORME TECNICO:**

Revisada la documentación adjunta en el pedido (I.R.M. de consulta), y conforme al plano de trazado vial del barrio El Vergel-Palmeras, aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante informe IC-2014-143 del 08-mayo-2014, se determinó las siguientes afectaciones:

- **Predio No. 5548933 y clave catastral 22024 03 001**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector, el lote colinda en el lindero Sur con la calle Sin Nombre de 10.00m de ancho total; determinándose que no tiene afectación vial.

- **Predio No. 5548934 y clave catastral 22024 03 002**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 593736 y clave catastral 22023 02 011**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 593738 y clave catastral 22023 b2 008**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 593739 y clave catastral 22023 02 009**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 593740 y clave catastral 22023 02 010**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 594878 y clave catastral 22123 06 015**

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

- **Predio No. 594879 y clave catastral 22123 06 016:** (el predio tiene frente a dos calles)

**Calle de Las Pomarosas:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose las siguientes afectaciones:

**Tramo I:** afectación total (ancho de vía), dividiendo al lote en dos, en una longitud aproximada de 23.00m, en sentido Norte-Sur.

**Tramo II:** desde el punto anterior hacia el Sureste, afectación promedio de 1.50m de fondo, por todo el resto del frente del lote.

**Calle Cesar Chiriboga:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 12.00m de ancho total, medido a 6.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 0.50m de fondo por todo el frente a esta vía. La línea de fábrica se medirá a 2.00m del bordillo existente en el lado Occidental de la vía.

- **Predio No. 5552855 y clave catastral 22124 01 002**

**Calle Chiriboga Villagómez:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de

fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía.

0046  
cuenta  
y seis

- **Predio No. 5552856 y clave catastral 22024 01 003**

**Calle Chiriboga Villagómez:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La calle termina en curva de retorno con radio de curvatura de 8.50m.

- **Predio No. 5552858 y clave catastral 22024 01 004**

**Calle Chiriboga Villagómez:** Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La calle termina en curva de retorno con radio de curvatura de 8.50m.

Atentamente,

  
Ing. Diego Pérez Vasco  
DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

  
Arq. Jorge Murillo Bustillos  
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	CT	19/06/2017	
Revisión:	Arq. Jorge Murillo	CT		
Revisión:	Ing. Diego Pérez	DGT		



Factura: 002-100-000029757



20181701019P02382

0045  
cuarta  
y una

PROTOCOLIZACIÓN 20181701019P02382

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2018, (14:09)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASIPANTA CHUQUIMARCA EDWIN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718193632

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0044

curat  
y notario

1 Di 2 copias.-----

2 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo al

3 artículo dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial

4 Vigente, y a petición de parte interesada, PROTOCOLIZO

5 en 3 fojas útiles incluida la presente, los siguientes

6 documentos: 1.) LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00.-2018

7 SUSCRITA POR EL SEÑOR FRANCISCO JOSE PACHANO

8 ORDOÑEZ, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO. 2.)

9 CERTIFICADO NÚMERO C200844879001, EMITIDO POR EL

10 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

11 DE QUITO.- Firmo, sello y rubrico, en Quito, Distrito

12 Metropolitano, a tres de agosto del año dos mil

13 dieciocho.-----

14

15

16

17

18

19

20 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

21 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



22

23 SE INGRESÓ EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, I

24 TE DE ELLO CONFIERO ESTA *RECUNU*

25 COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRICO

26 EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU

27 PROTOCOLIZACIÓN. EN *4* FOJAS ÚTILES.

28

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 22 de enero de 2018  
Oficio No.1086-2018-DMC


**Señor  
NOTARIO  
Presente**

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 003-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Sergio Chasipanta Ango; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO MDMQ**

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	44-CAL	22-01-2018





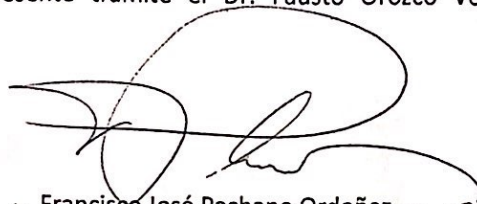
0043  
cuenta  
7 4205


## RESOLUCIÓN No. 003-2018

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 12 de enero de 2018, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 22 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Sergio Chasipanta Ango; tiene una superficie según escritura de 28.470,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 26.540,78m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 1.929,22m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Sergio Chasipanta Ango, en el cual existe una diferencia de 1.929,22m<sup>2</sup> entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 26.540,78m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en



una Notaría, cumplido que sea, inscribise en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

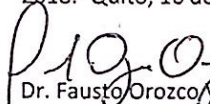


Lo Certifico:

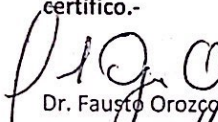
  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC

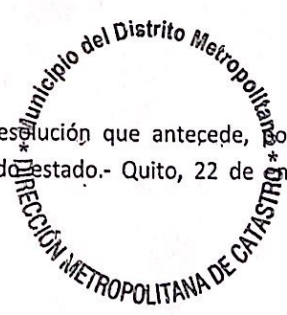
Fov  


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22 de enero de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



Nº 525144

Palmeras IV

QUITO  
ALCALDÍA



6042  
cuenta  
y dos

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200844879001  
FECHA DE INGRESO: 05/05/2017

### CERTIFICACION

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-356i-30130r  
Tarjetas: T00000366861;  
Matriculas: 0

VENTAS//CBO

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO número TRES, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

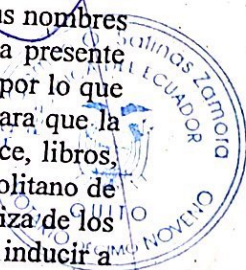
Adquirido por JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el veinte Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. No se revisa gravámenes a nombre de MARIA CHUQUIMARCA, por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a



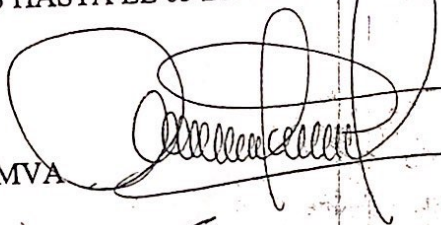
Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

www.quito.gob.ec

error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: MVA



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**QUITO**  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICA**  
  
**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**



**ESPACIO  
EN BLANCO**



PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS

01 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023701



20181701071P02019

correcta  
0040



PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02019

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE AGOSTO DEL 2018, (10:39)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASIPANTA ANGO MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705385456

OBSERVACIONES:	RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



2018	17	01	71	P02019
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018,  
EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE  
CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO.  
5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004,  
UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN  
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD  
DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA  
ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE  
TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA  
ORDENANZA METROPOLITANA NO.126,  
SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016,  
RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE  
DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE  
LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS

DOCUMENTOS ADJUNTOS

QUITO, 01 DE AGOSTO DE 2018

DI 2 COPIAS

0039



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 22 de enero de 2018  
Oficio No.1087-2018-DMC

**Señor  
NOTARIO  
Presente**

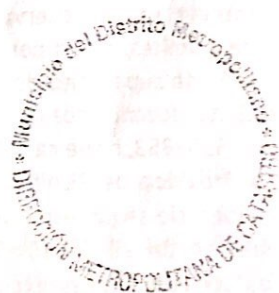
De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 004-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	45-CAL	22-01-2018



## RESOLUCIÓN No. 004-2018

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 12 de enero de 2018, a las 11h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 23 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango; tiene una superficie según escritura de 28.470,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 26.573,10m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 1.896,90m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango, en el cual existe una diferencia de 1.896,90m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 26.573,10m<sup>2</sup>.- Una vez que cause estado la presente Resolución

trámite  
y siete  
0037



protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC



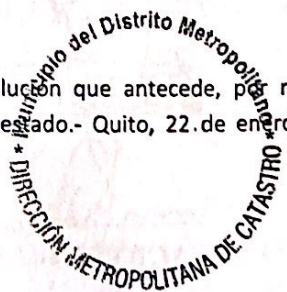
Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC



PALMERAS

QUITO  
ALCALDÍA

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Nº 517597

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180462723001

FECHA DE INGRESO: 04/05/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-3556i-30130r Tarjetas:;T00000572306; Matriculas:0  
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE DE TERRENO número CUATRO, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MVA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**quito**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICA  
**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**



transf. 7  
0036 (sej)



**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida su petición PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que anteceden.- Quito a, 01 de agosto del 2018.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Es **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

02 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023784



20181701071P02024



hecho  
y rubricado

0034

PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02024

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DEL 2018. (11:12)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CHUQUIMARCA LLULLUNA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720890621

OBSERVACIONES:	LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS
----------------	---

*Altamirano*

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



2018    17    01    71    P02024  
AÑO    PROVINCIA    CANTÓN    NOTARIA    ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN  
NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018,  
EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE  
CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO.  
594878, CLAVE CATASTRAL

NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA  
MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE  
PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA  
RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS;  
CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO  
DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA  
ORDENANZA METROPOLITANA NO.126,  
SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016,  
RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE  
DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE  
LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
QUITO, 02 DE AGOSTO DE 2018

DI 2 COPIAS

tercera  
y dos 0032



QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO  
Quito, 22 de enero de 2018  
Oficio No.1084-2018-DMC

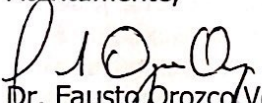
Señor  
NOTARIO  
Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
Dr. Fausto Orozco Venegas

**SECRETARIO AD HOC  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	42-CAL	22-01-2018



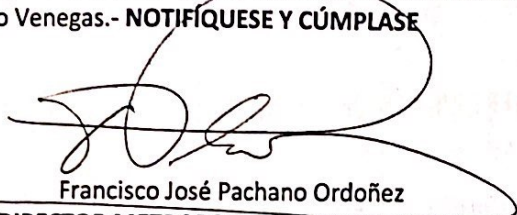
**RESOLUCIÓN No. 001-2018**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 12 de enero de 2018, a las 10h00.- En mi calidad de Director


Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 39 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros; tiene una superficie según escritura de 102.000,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 86.850,18m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 15.149,82m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros, en el cual existe una diferencia de 15.149,82m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 86.850,18m<sup>2</sup>.- Una vez que

Hecho y no  
4031  


cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE**

  
Francisco José Pachano Ordoñez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

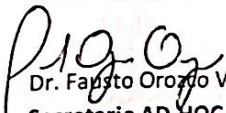
Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD-HOC**

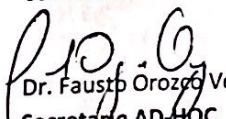


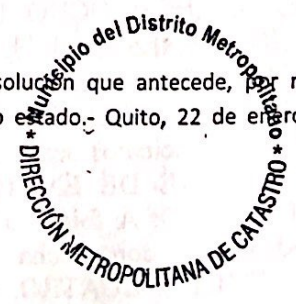
FovH  


**RAZON:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

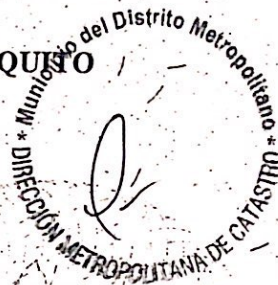
  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**

**RAZON:** Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22 de enero de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
**Secretario AD-HOC**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C50011522001  
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017



**CERTIFICACION**

**Referencias:**

1) 08/08/2000-PO-40400f-19789i-46540r 2) 27/01/1964-1-31f-84i-734r

Tarjetas: T00000282487

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-287-2017, de catorce de marzo del dos mil diecisiete, enviado por El Director Ejecutivo Encargado de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

PARTE SOBROANTE del LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia LA MERCED de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1) Cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO y MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA.- 2) NESTOR CHUQUIMARCA.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: 1) Derechos y acciones equivalentes al OCHENTA POR CIENTO, mediante compra a los señores JOSE SANTOS CHUQUIMARCA VELASCO, soltero; MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO, soltera; LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, casado, y MARIA PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO según escritura se otorgó el diez de marzo del año dos mil, ante el Notario Cuarto, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.----- 2) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, en MAYOR EXTENSION mediante compra realizada a ROSA CALISTO, propietaria de la hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda; según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- \*\*\*TESTAMENTO: A fojas 15443, Inscripción 17606, repertorio 44951, del Registro de Propiedades y con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se halla inscrito el Testamento otorgado por NESTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raúl Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, en el cual deja sus bienes a sus sobrinos:



LEONARDO, JOSÉ SANTOS, DELIA, ALBERTO Y PAOLA CHUQUIMARCA y VELASCO (Primer Lote- actualmente vendido el 80% de derechos y acciones); para sus hermanos MARÍA TERESA CHUQUIMARCA (Segundo Lote), MARÍA JESUSA CHUQUIMARCA (Tercer Lote), MARÍA ERCILLA CHUQUIMARCA (Cuarto Lote), SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA (Quinto Lote - actualmente vendido), SANTIAGO CHUQUIMARCA (Sexto Lote), MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA (Séptimo Lote, aclarando que en este lote de terreno se encuentra construida la casa de vivienda) y también a su sobrino RUBÉN CHUQUIMARCA (Octavo Lote); RESERVANDOSE para sí, un SOBRANTE de dos hectáreas, que queda bajo responsabilidad de su hermana María Ramona.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS. Se revisa gravámenes a nombre de NÉSTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA. Al margen del acta de inscripción constan inscritas varias ventas, que para mayor detalle se deberá solicitar un certificado de ventas. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, a petición de la parte interesada la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse S.E.U.O. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**QUITO**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICA  
*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO





**Razón de Protocolización:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida su petición, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, "LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- Quito a, dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Es **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización de LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de agosto del dos mil dieciocho.



DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

02 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023789



20181701071P02028

0028  
rectificado

PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02028  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DEL 2018, (12:54)  
OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3  
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUIMARCA VILATUNA JOSE EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710522473

OBSERVACIONES: RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

*verif. etc*  
0027

2018	17	01	71	P02028
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA



PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUITO, 2 DE AGOSTO DE 2018

DI 2 COPIAS



0026



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Quito, 22 de enero de 2018  
Oficio No. 1088-2018-DMC

Señor  
**NOTARIO**  
Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 005-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas  
**SECRETARIO AD HOC**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO MDMQ**



Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	46-CAL	22-01-2018

**RESOLUCIÓN No. 005-2018**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** Quito, a 12 de enero de 2018, a las 12h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 21 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros; tiene una superficie según escritura de 10.000,00m<sup>2</sup> y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 8.260,47m<sup>2</sup>, existiendo por tanto una diferencia de 1.739,53m<sup>2</sup>.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros, en el cual existe una diferencia de 1.739,53m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 8.260,47m<sup>2</sup>.- Una vez que cause

veinte cinco  
0025



estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Francisco José Pachano Ordoñez  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



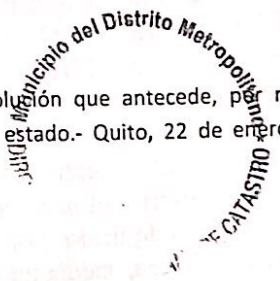
Lo Certifico:

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
SECRETARIO AD-HOC

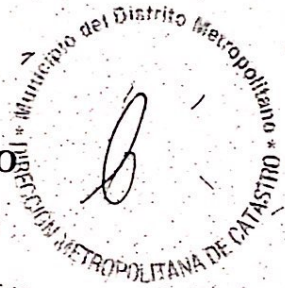
RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22 de enero de 2018.-Lo certifico.-

  
Dr. Fausto Orozco Venegas  
Secretario AD-HOC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C50011523001  
FECHA DE INGRESO: 18/04/2017



**CERTIFICACION**

Referencias: 18/07/2000-PO-36899f-18059i-42439r  
Tarjetas: T00000455063;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-287-2017, de catorce de marzo del dos mil diecisiete, enviado por El Director Ejecutivo Encargado de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia LA MERCED-ALANGASI, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con CARLOS ALBERTO MORALES VILATUÑA; JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con IRMA DELFINA SOSAPANTA PAUCAR; SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con SILVIO ADAN SOSAPANTA PAUCAR.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra al señor SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE, viudo, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto de este cantón doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL. Habiendo el vendedor adquirido por herencia de Nestor Chuquimarca Chasipanta, según consta del testamento otorgado por Nestor Chuquimarca Chasipanta, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raul Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo el causante adquirido por compra a Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda, según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.-

veinte y cuatro  
0024



**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-----  
----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----  
----- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: ACB

*J. Muñoz*  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICA  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA





**Razón de Protocolización:** A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida su petición, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, "LA RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS".- Quito a, dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Es **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización de la RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.



DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

0023  
veinte y  
tres

**MEMORANDO**

**273 - EYSIG**

**PARA:** Coordinador de Gestión Catastral Especial  
**DE:** Coordinadora de Proceso de Estudios y Sistema de Inf. Geográfica.  
**ASUNTO:** EN EL TEXTO  
**FECHA:** 19-09-2017

En atención al pedido vía correo institucional, del 04 de septiembre del 2017, en el que solicita el borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Palmeras IV", ubicado en la parroquia **LA MERCED** de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que se procede con lo solicitado cuya información digital y ficha se imprime y comparte vía red en la máquina de IP 174/ CERTIFICACION ACCIDENTES GEOGRAFICOS 2016/UNIDAD DE ASENTAM HUMA/JARDINES DE BELLAVISTA/SIN MEMO VIA CORREO BARRIO PALMERAS IV .

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

-----  
**Ing. Sylvana Lara Román.**  
Coordinadora de Proceso de Estudios y  
Sistema de Información Geográfica.

-----  
**Arq. Karyna Casamen Ramos**  
Especialista Catastral

**Pedido: Vanessa Gabriela Yumiseva del Pozo**



**DATOS TÉCNICOS**

Quebrada (BQ)	ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Abierta	58° (CINCUENTA Y OCHO GRADOS)	
Replena		
Talud (T)		
Natural	55° (CINCUENTA Y CINCO) Y 48° (CUARENTA Y OCHO GR)	
Artificial		
Depresión (D)		
Abierta		
Replena		
Ribera de Río		
Cuerpo de Agua		
Laguna		
Embalse		
Cuenca Hidrográfica		
Acuíferos		
Otros		

**INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO**

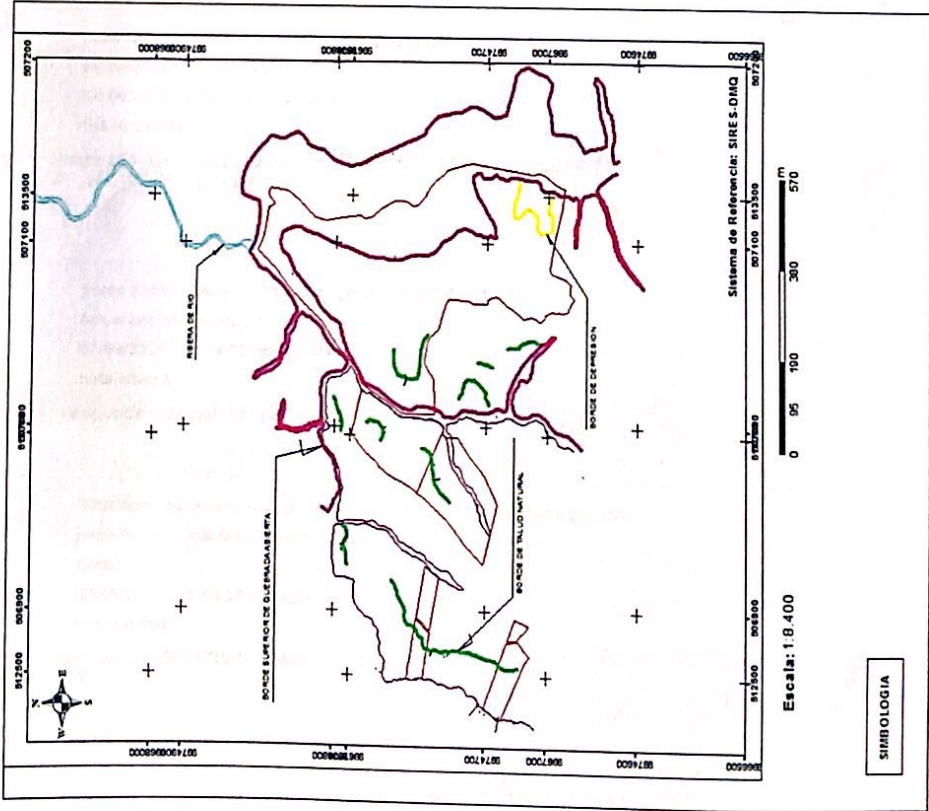
<b>PROPIETARIO</b>	1708456551
<b>C.C./R.U.C.</b>	
<b>Nombre:</b>	BARRIO PALMERAS IV

**DATOS TÉCNICOS DEL LOTE**

Número de predio	594879, 593740, 5552855, 5552856, 5552858
Clave catastral anterior:	22123
En derechos y acciones:	10000
Área de lote (escritura):	0,00
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	
Fronte del lote:	
Administración zonal:	LA MERCED
Parroquia:	LAS PALMERAS
Barrio/Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artículos 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Este informe es válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica. Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.



**CRITERIO TÉCNICO**

LOTES SIREC Q  
RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 2011 ESC 5000  
FOTOS AERIAS V.A.-2010 LINEA 100 Nos. 2701, 2700

**Aviso Importante:**  
SE DEFINE BORDE SEGÚN NOS. DE PREDIOS PEDIDOS  
LAS INCLINACIONES VERIFICAR SEGÚN GRÁFICO

**OBSERVACIÓN**

- La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en los bases de catastro.
- Si usted tiene alguna observación respecto al accidente geográfico por favor solicitar respaldos adjuntando el plano del levantamiento en coordenadas SIREC-DNA.
- Si predio no está ingresado al catastro (linderos) o el linderos no está de acuerdo con los datos catastro (linderos) o como subsección geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de tramitas, realizar el correspondiente trámite de actualización catastroal

TICKET : SIN MEMO MEMO 273 EYSIG

Respo: kcasamen Fecha: 19/09/2017

0022  
Verite  
+  
das



Actualizar el informe de riesgos No. 286-AT-DMGR-2017

impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 19/09/2018 - 10:19:10

0021  
Vente y us

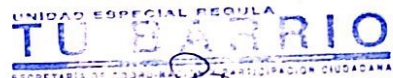
<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	12 d 19 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	06/09/2018 - 14:40:06
<b>Cola</b>	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio	<b>Creado por</b>	Subia Davalos Karina del Carmen
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	regulatubarrio@hotmail.sc		
<b>Propietario</b>	ksubia (Karina del Carmen Subia Davalos)		

Información del cliente

**Nombre:** UNIDAD ESPECIAL  
**Apellido:** REGULA TU BARRIO  
**Identificador de usuario:** regulatubarrio@hotmail.sc  
**Correo:** regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #6

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Asunto:** OFICIO N° SSGS-DMGR-2018-866-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018  
**Creado:** 19/09/2018 - 10:19:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 866.pdf (1.3 MBytes)



OFICIO N° SSGS-DMGR-2018-866-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018  
 RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME DE RIESGOS REF OFICIO N° UERB-1256-2018

Recibido por: [Signature]  
 Firma: [Signature]  
 Fecha: 19 Sept 2018 /shod

Artículo #5

**De:** "Luis Gerardo Alban Coba" <luis.alban@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 14/09/2018 - 16:07:54 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Para su firma y despacho se contesta con informe N°. SSGS-DMGR-2018-866 e informe tecnico N° 261\_AT-DMGR-2018

Artículo #4

**De:** "Jorge Patricio Ordoñez Obando" <jorge.ordonez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 07/09/2018 - 14:54:32 por agente  
**Tipo:** nota-interna

Favor analizar y responder según corresponda.

Artículo #3

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Para:** Jorge Patricio Ordoñez Obando <jorge.ordonez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 07/09/2018 - 11:58:14 por agente  
**Tipo:** nota-interna

ESTIMADO JORGE PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS, TRAMITE INTERNO 2653

Artículo #2

**De:** "Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-866  
DM Quito, 14 de septiembre de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-136002

6020  
veinte

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-1256-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1256-2018, ingresado con ticket # 2018-136002 de fecha 06 de septiembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia de la Merced, conformado por el macrolote con No. Predial 5552856, 5552858, 594878, 593740. Y Clave Catastral 22024 01 003, 22024 01 003, 22123 06 015, 22023 02 010.

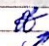
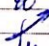

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 261-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera P.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Adjunto:  
Copia de recibido de Informe Técnico No. 261-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180914	
Revisión:	L. Albán	AT	20180914	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180914	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

0019  
diocine

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 05/10/2017**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 790365; Y: 9967407 Z: 2938 msnm aprox.	LOS CHILLOS	LA MERCED	LAS PALMERAS IV ETAPA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket Nº										
	Regular	OF. No.UERB-1256-2018	2018-136002										
	Irregular												
	En proceso de regularización												
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "LAS PALMERAS IV ETAPA" <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Predial</th> <th>Clave Catastral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>594878</td> <td>22123-06-015</td> </tr> <tr> <td>593740</td> <td>22023-02-010</td> </tr> <tr> <td>5552856</td> <td>22024-01-003</td> </tr> <tr> <td>5552858</td> <td>22024-01-004</td> </tr> </tbody> </table>			No. Predial	Clave Catastral	594878	22123-06-015	593740	22023-02-010	5552856	22024-01-003	5552858	22024-01-004
No. Predial	Clave Catastral												
594878	22123-06-015												
593740	22023-02-010												
5552856	22024-01-003												
5552858	22024-01-004												

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	43 lotes, pertenecientes al barrio "Las Palmeras IV Etapa", con un área total de 97.875,67 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Agrícola Residencial</b> en un 85%, además de contar con un 15% de <b>P.Ecol/Conser.Patri.Nat</b> para aquellos lotes # 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. Recalcando que los lotes mencionados tienen un porcentaje mínimo de afectación.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2585 m.s.n.m. y los 2535 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 50 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficie plana a casi plana y Laderas onduladas con suave pendiente con un grado de inclinación que va desde los 2 a 15 grados con respecto a la superficie terrestre.
Número de Edificaciones	21 lotes con edificación, representando una consolidación del 48,84 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción, se observó los siguientes tipos de construcciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de bloque o ladrillo (trabado), la cubierta consta con correas de madera y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, ladrillo o madera.</li> <li>2. Edificaciones conocidas como "mediaguas", mismas que están constituidas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o planchas de zinc sujetas con pernos y varias se encuentran presionadas empíricamente con bloque ladrillo o madera.</li> <li>3. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de o adobe (trabado), la cubierta consta con correas de madera y teja.</li> <li>4. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> </ol>

EC BA LA CR

	<p>5. Edificaciones de dos plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.</p> <p>6. Edificación de un piso conformada por estructura de madera, paredes de madera, cubierta formada con correas de madera y planchas de zinc o fibrocemento presionadas empíricamente con pingos de madera.</p> <p>Adicionalmente en el Barrio en análisis se observaron cerramientos conformados por pingos de madera con alambre de púas, malla electro soldada y madera hincada.</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		50	50	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	<p>Cimientos: Sin identificar</p> <p>Columnas y vigas: uso de acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple/ hormigón armado, muros portantes de bloque; adicionalmente vigas y columnas de madera.</p>		<p>Bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), madera</p>	<p>Losa de hormigón armado.</p> <p>correas de madera, estructura metálica y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque y madera</p>

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa".

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced está ubicado sobre un terreno ondulado conformado por una superposición de diferentes tipos de flujos antiguos de origen volcano-sedimentario que se generaron en zonas montañosas al Suroriente de La Merced y en el Volcán Illaló, lo cual generó también una densa red de drenajes naturales (quebradas) entre los límites de las distintas unidades de flujos. Estos relieves están cubiertos por un potente manto de Cangahua que ha sido fuertemente erosionado y ha dejado relieves redondeados; particularmente la Cangahua primaria, en condiciones secas, tiene características mecánicas aceptables que brindan estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías constructivas, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad

volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como "derrumbes".

0018  
derrumbes

Localmente, "Las Palmeras IV Etapa" está ubicado en zonas planas y laderas de uno de los flujos mencionados anteriormente, con inclinaciones de 0° a 5° en las partes planas y hasta 25° en las laderas que descienden hacia las quebradas del sector. De manera general, el terreno cuenta con una cobertura vegetal de tipo arbustivo y herbáceo lo cual protege el suelo ante los efectos erosivos de la escorrentía pluvial. En los lotes ubicados sobre las mayores pendientes se identificaron cortes del terreno que generaron taludes de poca altura (<3 metros) con fuertes pendientes y carentes de obras de control de escorrentía. Adicionalmente, las vías de acceso del barrio son de tierra afirmada y no cuenta con infraestructura adecuada para manejo de escorrentía pluvial.

Existe un caso particular (Lote 37) donde existe una vivienda en construcción muy cerca de un talud excavado hasta una profundidad aproximada de 4 metros, colindante con la "Calle Secundaria 3", y al extremo opuesto la vivienda presenta un retiro respecto al borde superior de la quebrada menor a 2 metros, pero es importante informar que el suelo superficial está conformado, al menos parcialmente, por tierra y escombros que presumiblemente fueron generados por el propio desbanque realizado en el lote. Al estar dispuestos sobre el borde de una quebrada, este material es altamente susceptible a ser erosionado con el agua, lo cual podría comprometer a futuro la estabilidad de la vivienda.

Adicionalmente, todos los pasajes internos del barrio evaluado son de tierra afirmada y no cuenta con infraestructura adecuada para manejo de escorrentía pluvial (cunetas, sumideros, alcantarillado).

Según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Alta susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento) en su totalidad. Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Alta** en el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa".

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ijaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una

vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

##### **Volcán Cotopaxi**

Su cráter está ubicado a 42 km al Sur de "Las Palmeras IV Etapa" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 27 km al Noroccidente de "Las Palmeras IV Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con esta información se puede estimar que la **amenaza por caída de ceniza es Baja** para el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Debido a que la amenaza por movimientos en masa es **Moderada a Alta** se considera elementos expuestos a las viviendas colindantes con taludes antrópicos así como a las vías de tierra afirmada las cuales están sujetas a fuertes procesos de erosión.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en la parte sur del DMQ.

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

## 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificaciones:** En base a la inspección de campo se determinó.

- Por movimientos en masa: Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa, tomando en cuenta principalmente la exposición de las edificaciones, se determinó la siguiente calificación:

Vulnerabilidad	Lotes
Muy Alta	15, 16, 17, 37, 40
Moderada	18, 37, 38.
Baja	Todos los restantes

- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; las edificaciones mencionadas en los numerales 4, 5 del ítem *Tipo de Edificaciones*, corresponde a una vulnerabilidad física baja, las del literal 2 una vulnerabilidad física moderada y las del literal 1, 3, 6 una vulnerabilidad física alta; hay que especificar que en el lote 37, como se describió anteriormente, existe un relleno parcial sobre el cual, aparentemente, está siendo construida una vivienda de una planta.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las edificaciones indicadas en los numerales 4, 5 del ítem *Tipo de Edificaciones*, corresponde a una vulnerabilidad física baja, las del literal 2, 3 una vulnerabilidad física moderada y las del literal 1, 6 una vulnerabilidad física alta.

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra, lo que determina una **Vulnerabilidad Alta** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

## 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Palmeras IV Etapa" se encuentra dentro de la Parroquia La Merced, la población es de recursos económicos moderados, cuentan con todos los servicios básicos anteriormente descritos, el área total es de 97.875,67 m<sup>2</sup> según escritura en el IRM incluyendo las 21 edificaciones y los 22 lotes baldíos, lo que determina una consolidación 48.84% aproximadamente.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" en general presenta un Riesgo Alto Mitigable para los lotes 1 al 18 y 35 al 42; Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 19 al 34 y Riesgo Bajo Mitigable para el lote 43.

Debido a las características físicas del terreno en el Lote 37, se tiene una alta exposición de la vivienda respecto al borde superior de la quebrada y al talud colindante, y a que el suelo donde se está construyendo una vivienda está constituido por escombros provenientes de una excavación, se califica con Riesgo Muy Alto Mitigable por movimientos en masa.

Además se debe indicar que los lotes 18, 19, 20, 35, 36, 37 y 38 presentan un alto riesgo por erosión del suelo debido a que en este sector del barrio, por su topografía, confluyen varias quebradas y las pendientes son mayores.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxí, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Moderado Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados en laderas, dejando taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie



(precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo de los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada y en los lotes sobre pendientes, especialmente 18, 19, 20, 35, 36 y 38, para prevenir la erosión del suelo, arrastre de material y su acumulación en zonas bajas. En lo posible, se deberá conducir técnicamente esas aguas hacia las quebradas colindantes.
- No arrojar escombros y tierra a las quebradas para rellenarlas parcialmente, ni para ganar espacio físico en los lotes.
- Para el caso específico del Lote 37, calificado con Riesgo Muy Alto Mitigable, la Administración Zonal Los Chillos, a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, deberá iniciar la gestión respectiva para la relocalización de la(s) familia(s) afectada(s) o caso contrario derrocar la vivienda existente con la finalidad de disminuir el nivel de riesgo tanto del terreno como de la estructura presente.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en los macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

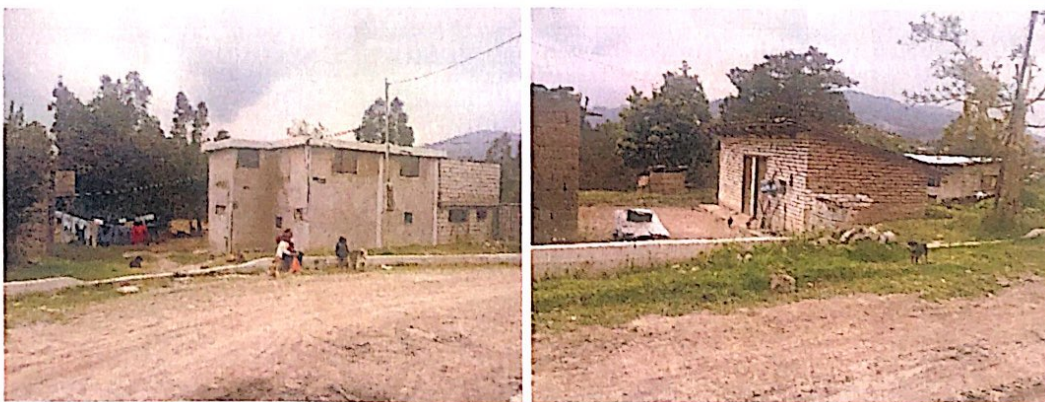
**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanza Metropolitana 0172 de 2011, y sus ordenanzas reformativas)
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantiza el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

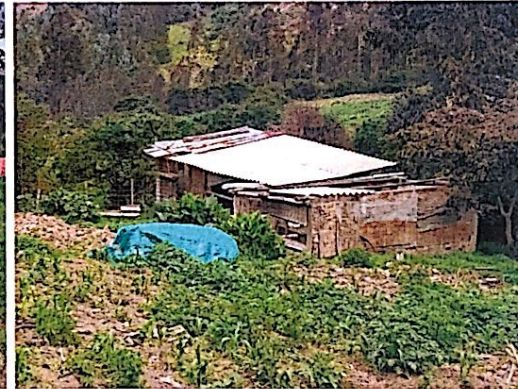
**8 SOPORTES Y ANEXOS**

**8.1 Respaldo fotográfico**

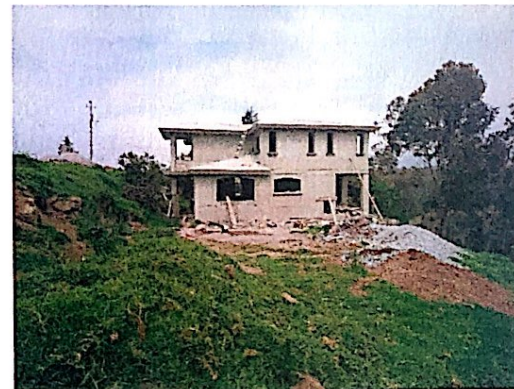
8.1.1 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio.



0018  
quito



8.1.2 Edificaciones en proceso de construcción

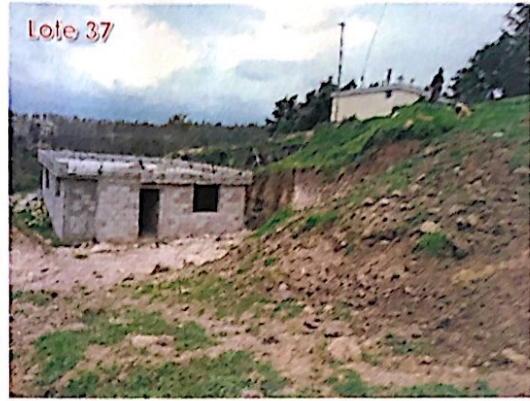
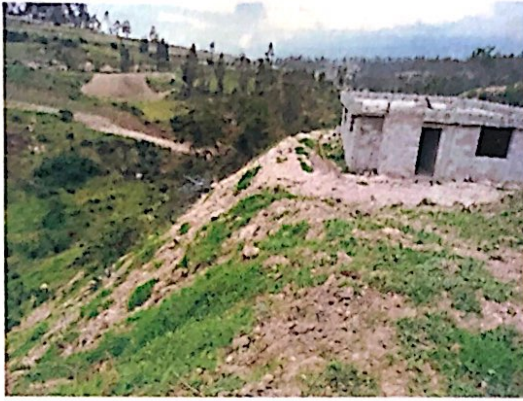


I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 9 de 13

Lote: 37

EC DA JA GC



8.1.3 Servicios básicos existentes en el sector evaluado.

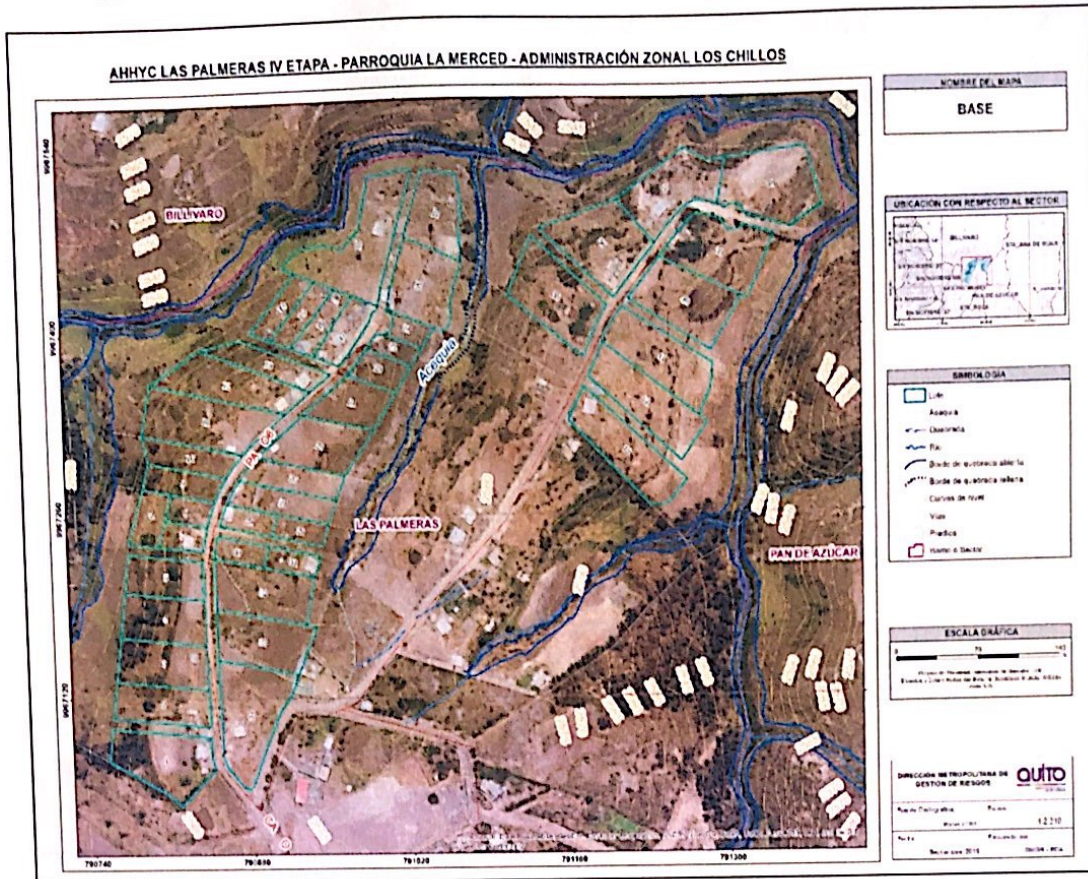


**8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos**

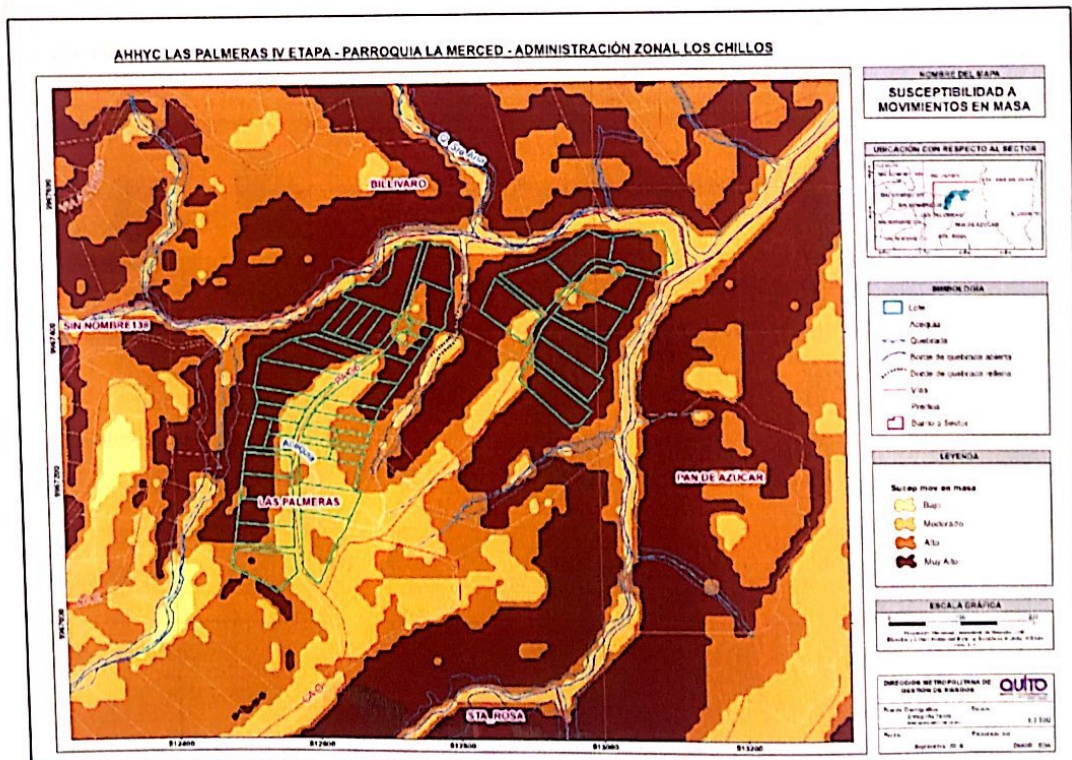
**8.2.1 Ubicación.**



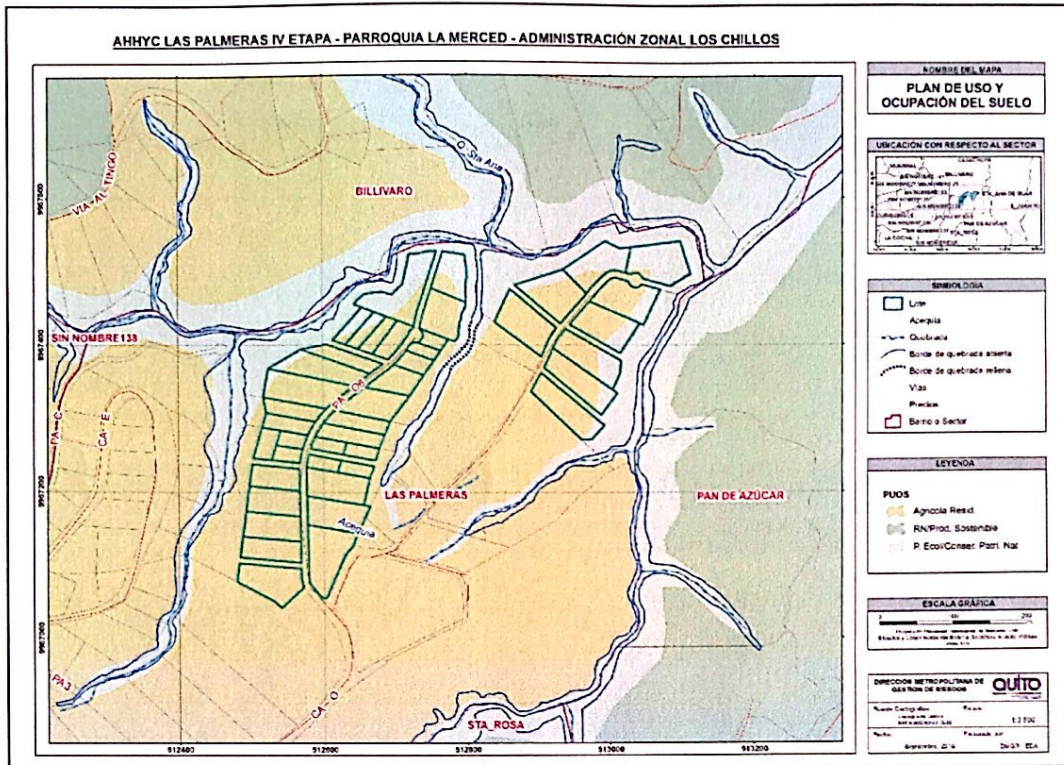
0014  
custo



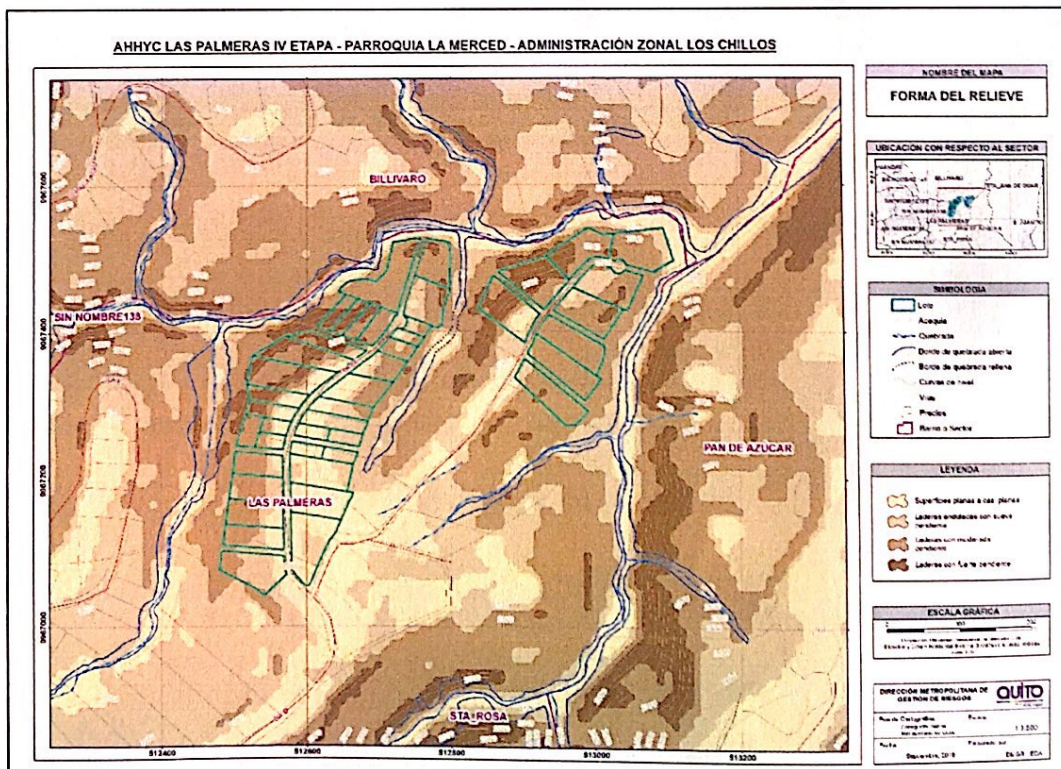
8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



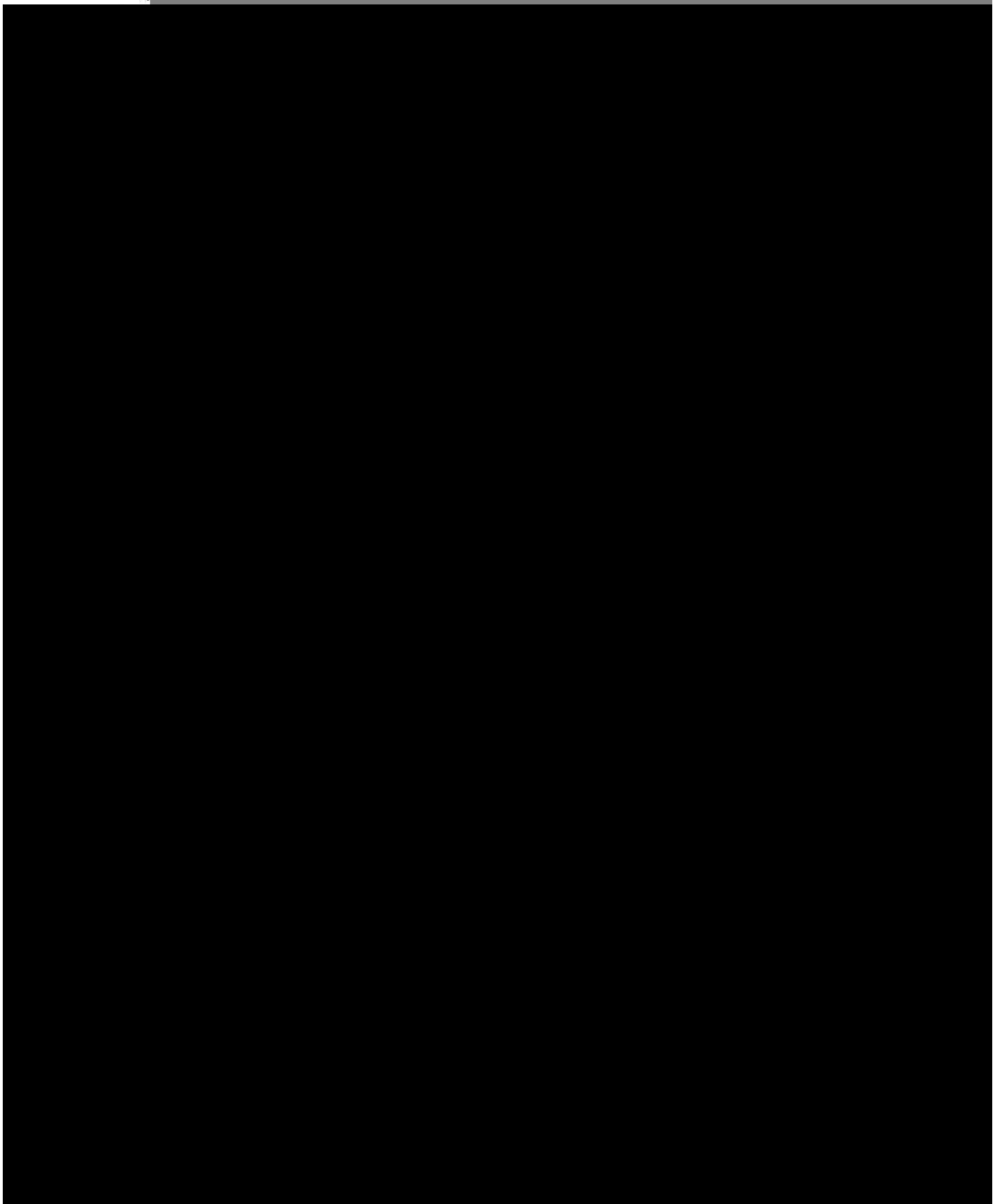
8.2.4 Pendiente

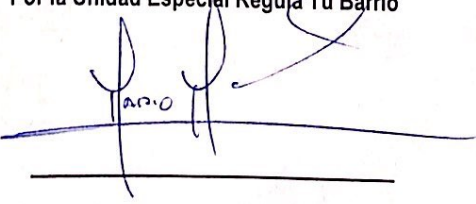
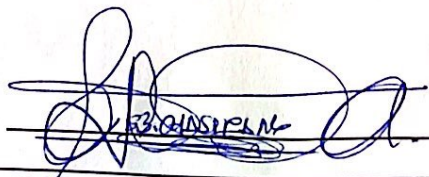


9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

0013

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
--------	-------	-----------------	-------	-------



1. DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL BARRIO: <u>PALMEPAS IV</u>			
NO. EXPEDIENTE: .....		NO. ACTA: <u>096</u>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <input checked="" type="checkbox"/> ZCH <input type="checkbox"/> ZT <input type="checkbox"/> ZMS		PARROQUIA: <u>La Merced</u>	
UNIDAD: Oficina Central	FECHA: <u>21-02-2018</u>	HORA: <u>14:30</u>	
UERB - OC		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	<u>ARG. PABLO ALCOCEZ</u>	1	
2		2	
3		3	
4		4	
2. SINTESIS REUNIÓN			
<p>REUNIÓN EN UERB-OC SE ACUERDA CON LOS MORADORES Y REPRESENTANTES DE LA ETA PA 4 CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN, LOS MACROLOTES CINCO Y CUATRO CONFORMAN LA ETA PA IV</p> <p>ADICIONALMENTE SE SOCIALIZA EL INFORME DE RIESGOS Y SE ACUERDA CONTINUAR E INCLUIR AL LOTE # IDENTIFICADO POR LA SECRETARIA DE RIESGOS COMO ALTO NO MITIGABLE, SIN EMBARGO SERÁ IDENTIFICADO PARA VIABILIZAR EL PROCESO EN BASE A LA ORDENANZA 147 DEL 9 DE DICIEMBRE 2016</p>			
3. ACUERDOS Y COMPROMISOS			
4. DOCUMENTACION ANEXA			
	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	
1			
2			
5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio		Por el Barrio	
			



**REGISTRO DE ASISTENCIA**

BARRIO: .....  
 PARROQUIA: .....  
 FECHA: .....

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
José Gualberto	060367147-0	
Miryam Chasipanta	171999754-4	
María Encalle Alvaringa	171206792-0	
Sonia Chasipanta	171686790-6	
Marcela Chuquimayta		Marcela
Sama Sasapanta	171110318-2	
María Quimbulo	171206456-5	
Carlos Chuquimayta	172087062-1	
Rosa Olivia Chuquimayta	170895199-7	
Fanny Chasipanta	171472823-5	
Esther Alvaringa		
Miriam Hulluna	172109599-5	
Martha Hulluna	1714433875	
Ruth Hulluna	172510664-3	
Jessica Morales	172379180-0	
Nodio Catagña	1720183753	
Vinicio Chasipanta	170674909-9	